



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAG. PONENTE: GLORIA MARÍA GÓMEZ MONTOYA**

AVISO A LA COMUNIDAD

Fecha del aviso: tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-23-33-000-2020-02774-00
Instancia: ÚNICA
Medio de control: **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**
Acto a controlar: RESOLUCIÓN No. 65 DEL 14 DE JULIO DE 2020 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Se informa a la comunidad que, mediante auto del 31 de julio de 2020 se admitió el control inmediato de legalidad de la Resolución No. 65 del 14 de julio de 2020 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS SESIONES NO PRESENCIALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ POR RAZONES DE ORDEN PÚBLICO Y SE DICTAN DISPOSICIONES PARA QUE SUS MIEMBROS PUEDAN DELIBERAR Y DECIDIR POR CUALQUIER MEDIO VIRTUAL DE COMUNICACIÓN SIMULTÁNEA O SUCESIVA”*, expedido por Presidente del Concejo Municipal de Itagüí.

Conforme lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 y según lo ordenado en el auto del 31 de julio de 2020, se informa a la ciudadanía que dentro del término de diez (10) días siguientes a la fijación de este aviso, podrá intervenir en el proceso de la referencia, para defender o impugnar la legalidad del aludido Decreto.

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón de mensajes memorialestant@cendoj.ramajudicial.gov.co; y se deberá precisar que la intervención se dirige al radicado 05001-23-33-000-2020-02774-00, conforme se ordenó en el mencionado auto.

**ANGY PLATA ÁLVAREZ
SECRETARIA GENERAL**

Firma escaneada – Decreto 491 de 2020